

LINDALE ISD

MANUAL PARA PADRES DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Nuestra misión es brindar oportunidades de aprendizaje individualizados, servicios y apoyos a los estudiantes, a fin de empoderarlos para que alcancen su potencial. Estamos comprometidos a fomentar asociaciones de colaboración con los padres, los equipos escolares y la comunidad para ayudar a lograr nuestra misión.



Programas especiales de Lindale ISD



Introducción

Los programas especiales de Lindale ISD desean darle la bienvenida a nuestra comunidad de padres de educación especial. Nos gustaría facilitarle este proceso brindándole la información que necesita para comprender el proceso y los servicios de educación especial disponibles para su hijo.

También nos gustaría brindarle algunas herramientas organizativas para facilitar el almacenamiento de la documentación de Educación Especial.

Este Manual para Padres está diseñado para colocarse en la carpeta, junto con otra información importante sobre su hijo. La siguiente página contiene etiquetas divisorias preimpresas para su conveniencia. Esperamos que este libro le sirva de recurso para brindarle la información que necesita para apoyar a su hijo y colaborar con nosotros en el éxito de su hijo.

Inserciones de Divisor de Página

Estos insertos divisores se proporcionan para su conveniencia. Están diseñados para cortarse y deslizarse en las pestañas de plástico de los separadores de página.

Manual de Educación Especial de LISD
Recursos para Padres
Documentos de Evaluación
Documentos Actuales de ARD / IEP
Informes de Progreso / Boletas de Calificaciones / Datos
Información Médica
Muestras de Trabajo de Estudiantes
Garantías Procesales
Guía para Padres Sobre el Proceso ARD
Palabras para Saber
Información de Contacto de la Escuela

Pasos del Proceso de Educación Especial: Descripción General

Paso 1: Remisión: Si se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad y se sospecha que se requiere instrucción especialmente diseñada para abordar dicha discapacidad, un padre, tutor legal, maestro u otro profesional involucrado en el cuidado o educación del estudiante puede referir al estudiante a educación especial. La escuela recopilará información para decidir si el estudiante debe ser evaluado (examinado) para determinar su elegibilidad para educación especial.

Paso 2: Aviso de Derechos y Consentimiento: Durante el proceso de remisión y en otros pasos importantes para la toma de decisiones después de la remisión, el distrito le enviará información por escrito (llamada "aviso") informándole sobre las acciones que la escuela le gustaría tomar sobre la educación de su hijo y sobre sus derechos. Si la escuela quiere evaluar a su hijo, le dará una notificación por escrito de sus derechos y obtendrá su consentimiento por escrito. El proceso de evaluación no comenzará hasta que haya dado su consentimiento por escrito.

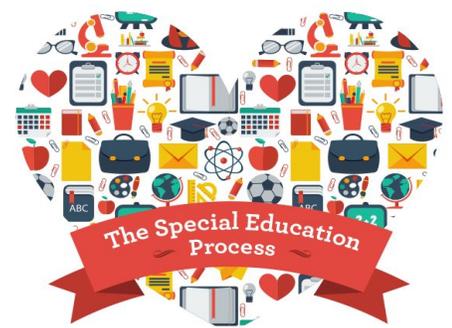
Paso 3: Evaluación Completa e Individual: Si el proceso de remisión indica que un estudiante tiene una discapacidad sospechada y puede necesitar educación especial y servicios relacionados, la escuela, después de obtener el consentimiento de los padres, hará una evaluación inicial completa e individual para determinar si el estudiante tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial. Este proceso de evaluación se completará dentro de los 45 días escolares a partir de la fecha en que la escuela reciba el consentimiento por escrito para la evaluación firmado por el padre o tutor legal. Cuando se complete la evaluación, la escuela se comunicará con usted para programar una reunión de ARD. Esta reunión se llevará a cabo dentro de los 30 días calendario posteriores a la finalización de la evaluación. En la primera reunión de ARD después de la evaluación, el equipo determinará si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial. Si el estudiante es elegible, el comité ARD propondrá un plan para ayudar al estudiante a progresar hacia el plan de estudios.

Paso 4: Reunión ARD: El comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD) se reúne al menos una vez al año para desarrollar el IEP (Programa de Educación Individualizado) de su hijo. Usted, el padre, es un miembro importante del comité ARD de su hijo. El comité ARD incluye un padre, el estudiante (si es apropiado para la edad), un representante de evaluación (si se están discutiendo los resultados de la evaluación), un administrador de la escuela (director o subdirector), un maestro o representante de educación especial y un maestro de educación general. . Otro personal de apoyo que brinde servicios a su hijo (patólogo del habla, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, etc.) también puede ser parte del comité ARD. Se programará un ARD anual cada año para revisar el progreso, la ubicación, los servicios propuestos y el IEP de su hijo para el próximo año.

Paso 5: El Programa de Educación Individualizada (IEP) es un plan escrito diseñado específicamente para su hijo. Es un acuerdo entre la escuela y los padres sobre cómo se educará al estudiante. El IEP se revisará al menos una vez al año. Su participación y aportes son importantes. Como padre, es posible que tenga información adicional para compartir con el comité.

Paso 6: Después de la reunión ARD

- Recibirá una copia del documento ARD.
- Manténgase en contacto con los maestros de su hijo. Descubra la mejor manera de comunicarse con el equipo (correo electrónico, cuaderno, llamadas telefónicas, etc.).
- Recibirá informes de progreso cada 6 semanas detallando cómo su estudiante está progresando hacia sus metas.



Una Guía para Padres Sobre el Proceso de Educación Especial de Lindale ISD

Los siguientes pasos proporcionan una descripción detallada del proceso de Educación Especial:

	Padres/Tutores	Distrito Escolar
<p>Remisión El proceso de solicitar que un estudiante sea evaluado para determinar su elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados.</p>	<p>El Padre/Tutor hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Hacer una solicitud, preferiblemente por escrito, al director, consejero o designado de educación especial en el campus de su hijo si sospecha que su hijo tiene una discapacidad que está causando sus dificultades de aprendizaje. 	<p>El Distrito hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Hacer una referencia si se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad que está causando sus dificultades de aprendizaje *Comuníquese con los padres, explique el proceso de remisión y proporcione a los padres una copia del "Aviso de garantías procesales"
<p>Aviso y Consentimiento El Distrito Escolar proporcionará un aviso previo por escrito antes de que ocurran varias acciones. En algunos casos, el distrito solicitará el consentimiento informado de los padres para continuar con la acción propuesta. Se necesita el consentimiento de los padres por escrito ante el distrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realiza una evaluación. ● Inicia programas y / o servicios de educación especial por primera vez. 	<p>El Padre/Tutor hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Recibir una copia del "Aviso de Garantías Procesales" *Recibir aviso de una evaluación inicial completa e individual 	<p>El Distrito hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Proporcionar a los padres el aviso para una evaluación inicial completa e individual
<p>Evaluación La recopilación de información sobre las necesidades especiales de aprendizaje, las fortalezas y los intereses de un estudiante.</p>	<p>El Padre/Tutor hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Proporcionar información para el proceso de evaluación (médico, historial familiar y educativo, y percepciones de las fortalezas y necesidades del estudiante en el hogar, la escuela y la comunidad) *Revisar los datos de la evaluación con el personal de la escuela. *Proporcionar información para determinar si se necesitan datos adicionales para completar la evaluación. *Recibir copia del informe de evaluación 	<p>El Distrito hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Recopilar información de padres, maestros y otras personas que puedan brindar información pertinente. *Revisar los datos de evaluación existentes y determinar si se necesitan datos adicionales. *Completa la evaluación *Resumir e interpretar los resultados de la evaluación y explicar los resultados a los padres / tutores *Proporcionar una copia del informe de evaluación a los padres.
<p>ARD Inicial/Elegibilidad El comité ARD determina si el estudiante es elegible para educación especial y / o servicios relacionados.</p>	<p>El Padre/Tutor hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Recibir "Aviso de Reunión ARD" y "Aviso de Garantías Procesales" *Hacer preguntas sobre los resultados de la evaluación. *Comparta información sobre las 	<p>El Distrito hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Proporcionar a los padres un "Aviso de Reunión ARD" y "Aviso de Garantías Procesales" *Revisar y explicar los resultados de la evaluación con los miembros

Una Guía para Padres Sobre el Proceso de Educación Especial de Lindale ISD (continuación)

Los siguientes pasos brindan una descripción detallada del proceso de Educación Especial:

	Padres/Tutores	Distrito Escolar
<p>ARD Inicial: Desarrollo del Programa de Educación Individualizado (IEP)</p>	<p>El Padre/Tutor hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Comparta información sobre su hijo *Ayudar en el desarrollo de metas de programas de educación individualizados, objetivos a corto plazo y puntos de referencia (metas alcanzables) *Contribuir a la determinación de la educación especial y los servicios relacionados que se brindarán, si corresponde *Contribuir a la determinación de adaptaciones / modificaciones necesarias para el éxito *Contribuir a la determinación de las evaluaciones a realizar *Contribuir a la determinación de la ubicación educativa adecuada *Dar permiso para que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados (solo colocación inicial) 	<p>El Distrito hará:</p> <p>Contribuir al desarrollo de un programa de educación individualizado, en colaboración con los padres/tutores del estudiante, que permitirá al estudiante participar y progresar en el plan de estudios de educación general IEP para incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalezas y necesidades del estudiante 2. Metas anuales mensurables, objetivos a corto plazo y puntos de referencia 3. Educación especial apropiada y servicios relacionados 4. Colocación educativa adecuada en el entorno menos restrictivo (LRE) 5. Cómo participará el estudiante en las evaluaciones estatales/distritales
<p>Reunión Anual de Revisión de ARD</p> <p>(La reunión del comité ARD se lleva a cabo anualmente para revisar el estado educativo del estudiante y la ubicación en educación especial)</p>	<p>El Padre/Tutor hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Recibir "Aviso de la reunión ARD" *Recibir una copia del "Aviso de Garantías Procesales" *Colaborar en la reunión ARD para ayudar en el desarrollo del IEP del estudiante 	<p>El Distrito hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Notificar a los padres y participantes de la reunión *Proporcionar una copia del "Aviso de Garantías Procesales" a los padres *Recopilar información sobre el progreso del estudiante, incluida la participación y el progreso en el plan de estudios de educación general *Revisar el IEP actual <p>En colaboración con el padre/tutor, el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Desarrollar y revisar los niveles académicos actuales, logros, y rendimiento funcional (PLAAFP) *Desarrollar un nuevo IEP que, en colaboración con el Comité ARD, permitirá al estudiante participar y progresar en el plan de estudios general. *Determinar la educación especial apropiada y los servicios relacionados y las adaptaciones o modificaciones, en colaboración con el Comité ARD. *Determinar una ubicación educativa apropiada, en colaboración con el Comité ARD

El Proceso del ARD/Agenda

Utilice las siguientes ideas y sugerencias para ayudarlo a planificar mejor y participar en el proceso del IEP y las reuniones ARD para su hijo.

Comentarios de Apertura y Introducciones

- Eres un miembro valioso del Comité ARD. Preséntese al comité y comparta cualquier comentario que pueda tener.

Revisión de los Niveles Actuales de Desempeño Educativo

- Comparta sus ideas sobre el progreso de su hijo. Comparta lo que ha visto fuera de la escuela. Comparta las fortalezas y habilidades de su hijo. ¿Con qué cree que necesita más ayuda?
- Comparta cualquier informe que tenga de terapeutas, tutores, consultores o médicos externos.
- Haga preguntas si algo no está claro. En este punto, debe tener una imagen específica en su mente sobre cómo le está yendo a su hijo.

Desarrollar Metas Anuales Mensurables y Objetivos a Corto Plazo o Puntos de Referencia

- Hable sobre sus metas para su hijo cuando deje la escuela.
- La escuela desarrollará un borrador de metas y objetivos antes de la reunión. Este es un borrador de trabajo. Usted y la escuela trabajarán juntos para finalizar las metas y los objetivos. Hable sobre todas las metas y objetivos / puntos de referencia sugeridos por usted y el personal de la escuela. Trabajando en colaboración, el comité ARD decide cuáles deben incluirse, teniendo en cuenta los resultados a largo plazo para su hijo.
- Mientras revisa el borrador de las metas y objetivos / puntos de referencia, recuerde que el IEP debe estar diseñado para satisfacer las necesidades educativas de su hijo que usted y el personal de la escuela acordaron en la reunión ARD. Las metas se establecen según lo que el comité espera que el alumno pueda dominar en un año.
- Haga preguntas si no comprende cómo se medirá el progreso de su hijo, qué servicios recibirá durante el día escolar y / o quién proporcionará los servicios.

Servicios Relacionados y Apoyos Educativos

- Hacerle comprender qué servicios relacionados, apoyos educativos y adaptaciones o modificaciones se proponen para su hijo.
- Informe al equipo si su hijo recibe algún servicio fuera de la escuela. Puede ser beneficioso para la escuela colaborar con esos proveedores de servicios.

Determinando la Ubicación

- Asegúrese de comprender:
 - ¿Qué se necesita para implementar el IEP en las clases de educación general?
 - ¿Cómo sería el horario diario del estudiante?
 - ¿Quién proporcionará soporte, adaptaciones o modificaciones?

Firma del ARD

- Firmará el ARD para indicar su acuerdo.



Programa de Educación Individual (IEP)

Programa de Educación Individual (IEP)

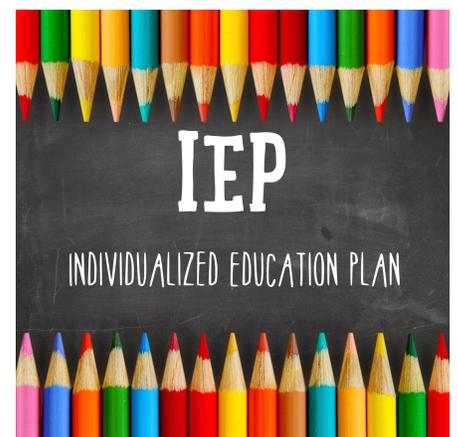
¿Qué hay en un IEP?

Un IEP (Programa de Educación Individualizado) es un plan escrito que está diseñado para satisfacer las necesidades específicas de su hijo. Es probable que las necesidades de educación especial de su hijo sean diferentes a las de otro estudiante, incluso uno con la misma discapacidad.

El IEP Incluirá:

- Una declaración que describe los niveles actuales de rendimiento académico y rendimiento funcional del estudiante (PLAAFP). Esta declaración se basa en una revisión del PLAAFP más reciente y un resumen de las fortalezas y necesidades educativas del estudiante. El comité ARD también revisará el nivel actual de desempeño "funcional" del estudiante, que incluye áreas distintas a las académicas, como las funciones sociales o conductuales.
- Metas anuales mensurables, tanto académicas como funcionales: las metas son declaraciones sobre lo que su hijo aprenderá durante el año escolar.
- Instrucción / Servicios Relacionados: Muchos estudiantes que reciben educación especial también necesitan servicios relacionados para poder beneficiarse del programa educativo. Aunque hay otros, los servicios relacionados más comunes son: tecnología de asistencia; terapia del lenguaje; terapia física; terapia ocupacional; servicios psicológicos; asesoramiento; transporte especial; servicios audiológicos; formación en orientación y movilidad; servicios de enfermería escolar; y servicios de interpretación. El comité ARD decide si un estudiante es elegible para servicios relacionados.
- Consideración de otros elementos del IEP: El comité ARD también discutirá los siguientes factores especiales cuando corresponda. El diagnosticador puede explicar más detalladamente cada elemento y los requisitos a pedido:

- *Actividades extracurriculares
- * Evaluaciones estatales
- *Tecnología de asistencia
- * Suplemento de autismo
- *Transición
- * Servicios de año escolar extendido
- * Terminación de Servicios / Graduación
- * Disciplina / Comportamiento
- * Necesidades de comunicación
- *Transporte



Lista de Verificación para Padres para la Preparación ARD

¿Cómo puede prepararse para una reunión de ARD?

- Lea su aviso para ver qué se discutirá y quiénes asistirán.
- Asegúrese de saber la fecha y la hora de la reunión de ARD. Si es virtual, asegúrese de tener el enlace de la reunión y saber cómo acceder a él.
- Reúna los informes que tenga de terapeutas, tutores, consultores o médicos externos. Proporcione una copia de estos a la escuela (si es posible) para su revisión antes de la reunión de ARD.
- Piense en las fortalezas de su hijo. ¿Qué le gustaría verlo lograr el próximo año? ¿Cuáles son sus metas a largo plazo para su hijo?
- Haga una lista de las preguntas que tenga.



Palabras para Saber

La educación especial incluye muchos acrónimos de terminología educativa. Los términos más comunes se enumeran a continuación.

Adaptaciones: Ajustes realizados en la forma en que se enseña o evalúa a un estudiante con una discapacidad. Las adaptaciones no cambian lo que se le enseña al estudiante o lo que esperaba saber. Ejemplos comunes de adaptaciones son: libros de texto resaltados, extensiones de tiempo para un estudiante que escribe lentamente o sentarse cerca del maestro.

Educación física adaptada (APE): un plan de educación física apropiado para estudiantes con necesidades especiales que no pueden participar en educación física regular con modificaciones.

Estudiante adulto: Los estudiantes de 18 años o más se consideran estudiantes adultos a menos que el padre del estudiante, u otra persona, haya recibido la tutela bajo el Código Testamentario de Texas.

Programas de Educación Alternativa (AEP): Una asignación disciplinaria para los estudiantes que violan el código de conducta estudiantil del distrito o participan en conductas que resultan en una asignación AEP.

Comité ARD (Comité de Admisión, Revisión y Retiro): En Texas, el nombre del grupo formado por los padres de un estudiante y el personal escolar que se reúnen al menos una vez al año para decidir si el estudiante tiene una discapacidad elegible y qué educación especial y servicios relacionados se proporcionarán. Su principal responsabilidad es el desarrollo del programa de educación individual (IEP) para los estudiantes que reciben servicios de educación especial. En Texas, estas reuniones se denominan "reuniones ARD" y el comité desarrolla el documento ARD.

Evaluación: Prueba realizada por el personal de la escuela para recopilar información sobre un estudiante. Se requiere que todos los estudiantes tomen la evaluación estatal llamada Evaluación de Preparación Académica del Estado de Texas (STAAR). Los estudiantes que reciben servicios de educación especial toman las mismas evaluaciones estatales y distritales que se les dan a todos los estudiantes, a menos que su comité ARD determina que deben tomar una evaluación alternativa.

Tecnología de asistencia (AT): Un dispositivo de tecnología de asistencia es cualquier artículo, pieza de equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar el funcionamiento de un estudiante con una discapacidad. Los dispositivos de tecnología de asistencia para estudiantes con discapacidades incluyen los que se usan para sentarse y posicionarse, movilidad, comunicación aumentativa, acceso e instrucción a computadoras, control ambiental, juguetes y juegos adaptables y ayudas visuales y auditivas.

Plan de Intervención de Comportamiento (BIP): Un plan escrito, basado en una evaluación de comportamiento funcional, diseñado para identificar y abordar (a través de apoyos y servicios específicos) comportamientos que impiden interacciones sociales y aprendizaje apropiados.

Administrador de casos: Un maestro de educación especial asignado a un estudiante. El administrador de casos es responsable de monitorear el progreso de un estudiante y es un enlace entre la escuela y el hogar.

Código de Conducta Estudiantil: Los derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad escolar para establecer y mantener una buena disciplina en las escuelas del distrito. Una copia del Código de Conducta del Estudiante está en línea y se puede solicitar en el campus. Todos los estudiantes, incluidos los que reciben educación especial, están sujetos al Código de conducta estudiantil.

Instrucción Basada en la Comunidad (CBI): Un servicio en el que los estudiantes ingresan a la comunidad para aprender habilidades funcionales para la vida.

Consentimiento: Permiso por escrito otorgado por un padre para que su hijo sea evaluado para los servicios de educación especial o para el inicio de los servicios de educación especial y las pruebas.

Diagnosticador: Una persona certificada para evaluar a los estudiantes para la elegibilidad de educación especial. Él / ella está calificado para administrar pruebas de inteligencia y académicas que se utilizan para formular recomendaciones para la instrucción. El diagnosticador mantiene la documentación ARD y los registros de los estudiantes.

Retraso del Desarrollo: Una discapacidad en la que los hitos del progreso motor, mental y / o social no se logran a edades normales.

Intervención en la Primera Infancia (ECI): Un programa estatal para niños desde el nacimiento hasta los tres años que tienen retrasos en el desarrollo. Los servicios están disponibles para los niños elegibles en su entorno natural (hogar, guardería, preescolar, etc.). Se desarrolla un Plan de Servicio Familiar Individual para cada niño.

Educación Especial para la Primera Infancia (ECSE): Una serie de servicios para niños elegibles de 3 a 5 años de edad. Este programa se enfoca en mejorar las habilidades físicas, del lenguaje, cognitivas, de autoayuda, sociales y emocionales.

Elegibilidad: La determinación de si un niño tiene o no una discapacidad y una necesidad educativa que lo califica para los servicios de educación especial.

Evaluación: Se completa una evaluación inicial completa e individual para determinar si un estudiante tiene una de las trece condiciones de discapacidad identificadas por las pautas estatales y federales y requiere instrucción especialmente diseñada. Una reevaluación debe ocurrir al menos una vez cada tres años, a menos que los padres y el distrito acuerden que una reevaluación es innecesaria. Una reevaluación no puede ocurrir más de una vez al año, a menos que los padres y el distrito estén de acuerdo con la reevaluación. La evaluación incluirá múltiples fuentes de información: medidas formales estandarizadas, información de los padres, información del maestro y observaciones, así como datos informales.

Año Escolar Extendido (ESY): Servicios de educación especial que se ofrecen más allá del año escolar regular a los estudiantes que tienen dificultades para retener habilidades críticas y requieren una cantidad significativa de tiempo para recuperar las habilidades. La determinación de los servicios ESY la toma el comité ARD.

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA): Ley federal que protege la confidencialidad de estudiantes y padres. FERPA requiere el consentimiento por escrito de los padres antes de divulgar los registros (excepto a otro distrito al que se haya mudado el estudiante) y les permite a los padres el derecho a acceder y solicitar cambios en los registros de su hijo.

Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE): Educación especial y / o servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante sin costo para los padres, garantizados para todos los estudiantes con discapacidades por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

Evaluación Individual Completa (FIE): Una evaluación integral que se realiza en estudiantes individuales para determinar la presencia de una discapacidad y la necesidad de servicios de educación especial.

Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA): Una evaluación de por qué un estudiante se comporta como lo hace, dada la naturaleza de la discapacidad del estudiante y considerando los factores ambientales. El comité ARD utiliza la FBA para desarrollar el Plan de Intervención de Conducta (BIP) del estudiante.

Confinado en el Hogar: Un programa en el hogar establecido para estudiantes cuya enfermedad o lesión les impide asistir a la escuela durante cuatro o más semanas, según lo determine un médico y un Comité ARD.

IDEIA (Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades): La ley federal que requiere que los distritos escolares proporcionen a los estudiantes con discapacidades una educación pública gratuita y apropiada. Anteriormente conocida como la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la Ley de Educación de Todos los Niños Discapacitados y P.L. 94-142

Inclusión: Una opción de prestación de servicios en la que un estudiante recibe instrucción en el salón de clases de educación general con el apoyo de un maestro o paraprofesional del departamento de educación especial a tiempo completo, a tiempo parcial o mediante consulta. Las calificaciones son dadas por el maestro de educación general o conjuntamente por el maestro de educación especial y educación general, según lo determine el Comité ARD.

Programa de Educación Individual (IEP): Un plan escrito que detalla la instrucción especialmente diseñada y los servicios relacionados que se deben brindar a cada estudiante que recibe servicios de educación especial. Los padres y el personal de la escuela trabajan juntos en la reunión de ARD para redactar el IEP. Debe revisarse y revisarse todos los años.

Ubicación Inicial: El entorno educativo inicial o la ubicación de un estudiante que necesita servicios de educación especial. Una ubicación inicial requiere el consentimiento por escrito de los padres.

Entorno Menos Restrictivo (LRE): El derecho a una educación, en la máxima medida apropiada, en un entorno con compañeros sin discapacidad, con acceso al plan de estudios general.

Dominio Limitado del Inglés (LEP): A través de la encuesta y evaluación del idioma materno del estudiante, si se determina que un estudiante tiene un dominio limitado del idioma inglés.

Especialista Licenciado en Psicología Escolar (LSSP): Una persona certificada para evaluar a los estudiantes para determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial. Él / ella está calificado para administrar evaluaciones de inteligencia, académicas y psicológicas que se utilizan para formular recomendaciones para la instrucción académica y de comportamiento y proporcionar asesoramiento como un servicio relacionado.

Revisión de Determinación de Manifestación (MDR): Revisión de la relación entre la discapacidad y el comportamiento de un estudiante que está sujeto a acción disciplinaria.

Modificaciones: Las modificaciones, a diferencia de las adaptaciones, cambian el nivel de instrucción proporcionado o evaluado. Las modificaciones crean un estándar diferente para el estudiante que las recibe. Las modificaciones más comunes son las que se realizan al plan de estudios de educación general para un estudiante con una discapacidad cognitiva. Las modificaciones del plan de estudios deben estar en el IEP del estudiante.

Terapia ocupacional (OT): Un servicio relacionado para estudiantes con discapacidades físicas, emocionales, del desarrollo o cognitivas en el área de la motricidad fina, la independencia del desarrollo o las habilidades de la vida diaria necesarias para su educación.

Fisioterapia (PT): Un servicio relacionado que atiende a estudiantes con discapacidades físicas o dificultades de movimiento. El objetivo de la fisioterapia es maximizar la independencia física y las habilidades motoras gruesas necesarias en el entorno escolar.

Apoyos de Comportamiento Positivo: Actividades y estrategias que son de naturaleza positiva que apoyan al estudiante en el aprendizaje de comportamientos apropiados.

Recurso: Una opción de prestación de servicios para instruir a los estudiantes con necesidades académicas que no se pueden abordar por completo en el aula de educación general, porque su nivel de instrucción está por debajo del nivel de grado.

Respuesta a la Intervención (RTI): Un modelo que aborda las necesidades de todos los estudiantes a través de una serie de servicios que brindan: (1) instrucción de alta calidad y estrategias de intervención científica, basadas en investigaciones y escalonadas alineadas con las necesidades individuales del estudiante; (2) monitoreo frecuente del progreso del estudiante para tomar decisiones académicas o de comportamiento basadas en resultados; (3) mejoramiento escolar basado en datos; y (4) la aplicación de los datos de respuesta de los estudiantes a decisiones educativas importantes (como las relacionadas con la colocación, la intervención, el plan de estudios y las metas y metodologías de instrucción).

Sección 504 (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973): Ley federal que protege a las personas con discapacidades para asegurar que no sean discriminadas debido a su discapacidad.

Patología del Habla y el Lenguaje (SLP): Un servicio de instrucción para estudiantes que tienen un trastorno de la comunicación que afecta el desempeño educativo. Los servicios para problemas del habla o del lenguaje pueden comenzar a los 3 años de edad. Los servicios incluyen terapia para mejorar la fluidez, la articulación o el lenguaje.

Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas (STAAR): Se les dará STAAR a los estudiantes en los grados 3-8 y a los estudiantes que tomen los exámenes de fin de curso (EOC) de nivel de escuela preparatoria, incluidos Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología y EE. UU. Historia.

Agencia de Educación de Texas (TEA): La agencia estatal responsable en última instancia de asegurarse de que cada estudiante con una discapacidad reciba una educación pública gratuita y adecuada.

Conocimientos y Habilidades Esenciales de Texas (TEKS): El plan de estudios requerido para cada nivel de grado utilizado en las escuelas públicas de Texas. Los TEKS deben considerarse el "plan de estudios general" al que se hace referencia en IDEA.

Transición: El proceso y la planificación para que un estudiante pase de la escuela primaria a la secundaria, de la secundaria a la preparatoria, y luego de la preparatoria a la vida adulta.

Educación Vocacional: Capacitación e instrucción diseñadas para preparar a los estudiantes para trabajar en un determinado oficio o profesión. Los programas que ofrece el distrito son el aprendizaje basado en el trabajo (entorno de

Categorías de Elegibilidad para Educación Especial Según IDEA

Si la evaluación individual completa muestra que un estudiante cumple con uno o más de los siguientes, un comité ARD se reunirá para determinar si es elegible para recibir servicios de educación especial bajo IDEA. En Texas, a los estudiantes se les asigna una de las siguientes categorías de elegibilidad según lo define el Código de Regulaciones Federales, Sección 300.7:

- **Autismo (AU):** Una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social que afecta negativamente el desempeño educativo de un niño. Otras características que a menudo se asocian con el autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, la resistencia al cambio ambiental o al cambio en las rutinas diarias y las respuestas inusuales a las experiencias sensoriales.
- **Sordoceguera (DB):** Deficiencias visuales y auditivas que ocurren o existen al mismo tiempo, cuya combinación causa una comunicación tan severa y otras necesidades educativas y de desarrollo que no se pueden acomodar en programas de educación especial únicamente para niños con sordera o niños con ceguera .
- **Sordos o con Problemas de Audición:** Incluye sordera, lo que significa una discapacidad auditiva que es tan grave que el niño tiene dificultades para procesar información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, que afecta negativamente el rendimiento educativo del niño. Esta categoría también incluye un impedimento en la audición, ya sea permanente o fluctuante, y que afecta el desempeño educativo del estudiante pero que no está incluido en la definición de sordera.
- **Trastorno Emocional (ED):** Una condición que exhibe una o más de las siguientes características durante un largo período de tiempo y en un grado marcado que afecta negativamente el desempeño educativo de un niño: una incapacidad para aprender que no se puede explicar por razones intelectuales, sensoriales o factores de salud; incapacidad para construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros; tipos de comportamiento o sentimientos inapropiados en circunstancias normales; un estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión; una tendencia a desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares.
- **Discapacidad intelectual (ID):** Un estudiante con una discapacidad intelectual exhibe un funcionamiento intelectual general significativamente por debajo del promedio que existe simultáneamente con deficiencias en los comportamientos adaptativos que se manifiestan durante el período de desarrollo que afectan adversamente el desempeño educativo del estudiante. En Texas, un estudiante con una discapacidad intelectual es aquel que se desempeña a dos o más desviaciones estándar por debajo de la media en las escalas de habilidad verbal administradas individualmente y de desempeño o habilidad no verbal y que al mismo tiempo exhibe deficiencias en el comportamiento adaptativo.
- **Discapacidades múltiples (MD):** Discapacidades concomitantes (como discapacidad intelectual y discapacidad visual, discapacidad intelectual y discapacidad ortopédica, etc.), cuya combinación causa necesidades educativas tan graves que no pueden ser acomodadas en programas de educación especial únicamente para uno de las deficiencias. El término no incluye a los estudiantes con sordoceguera.
- **Impedimento ortopédico (OI):** Un impedimento ortopédico grave que afecta negativamente el desempeño educativo de un niño. El término incluye deficiencias debidas a los efectos de anomalías congénitas (p. Ej., Pie equino, ausencia de algún miembro, etc.), deficiencias debidas a los efectos de una enfermedad (p. Ej., Poliomielitis, tuberculosis ósea, etc.) y deficiencias por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que provocan contracturas).

- **Otro Impedimento de Salud (OHI):** Un estudiante con otro impedimento de salud exhibe fuerza, vitalidad o estado de alerta limitados, incluido un mayor estado de alerta a los estímulos ambientales, que resulta en un estado de alerta limitado con respecto al entorno educativo, que se debe a problemas de salud crónica como asma, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, diabetes, epilepsia, una afección cardíaca, hemofilia, envenenamiento por plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática o anemia de células falciformes y que afecten negativamente el desempeño educativo del estudiante.
- **Discapacidad Específica de Aprendizaje (SLD):** El término “discapacidad específica de aprendizaje” significa un trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos involucrados en la comprensión o en el uso del lenguaje, hablado o escrito, que puede manifestarse en la capacidad imperfecta de escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos, incluidas afecciones como discapacidades de percepción, lesión cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo. Un estudiante con SLD exhibe un patrón de fortalezas y debilidades en el desempeño y el logro en relación con la edad, los estándares de nivel de grado, como lo indica una variación significativa entre un trastorno funcional cognitivo específico, como tartamudeo, articulación alterada, deterioro del lenguaje o deterioro de la voz que afecta adversamente el desempeño educativo del estudiante.
- **Lesión Cerebral Traumática (TBI):** Una lesión adquirida en el cerebro causada por una fuerza física externa, que resulta en una discapacidad funcional total o parcial o un impedimento psicosocial o ambos, que afecta negativamente el desempeño educativo del estudiante. El término incluye lesiones en la cabeza abiertas o cerradas que resultan en deficiencias en una o más áreas, como cognición, lenguaje, memoria, atención, razonamiento, pensamiento abstracto, juicio, resolución de problemas, habilidades sensoriales, perceptivas y motoras; comportamiento psicosocial, funciones físicas, procesamiento de información y habla. El término no incluye las lesiones cerebrales que son congénitas o degenerativas, o las lesiones cerebrales inducidas por un trauma del nacimiento.
- **Discapacidad Visual (VI):** Una discapacidad en la visión que, incluso con corrección, afecta negativamente el desempeño educativo del estudiante. El término incluye tanto la vista parcial como la ceguera.
- **Niñez Temprana No Categórica (NCEC):** Para estudiantes de 3 a 5 años que pueden tener una discapacidad intelectual, trastorno emocional, discapacidad de aprendizaje o autismo. El niño debe ser reevaluado antes de su sexto (6º) cumpleaños para determinar la elegibilidad en las categorías anteriores.

Sitios de Recursos para Padres del Distrito

Puede acceder a los sitios de nuestro distrito utilizando los siguientes códigos QR:



Special Programs Site



District Site



Virtual Learning Site



Parent Training Site

